DNCP/DJ N° 2114/15 **Caso N° 2870**

Asunción, 17 de julio de 2015

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO LOGISTICO
Unidad Operativa de Contrataciones N° 05
Dirección: Ruta Transchaco Km 13 ½ - Comando Logístico – Cuartel General
Telefax: (021) 750 - 369
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional para "Construcción de la Agrupación Logística para la DISERINTE" Convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. UOC N° 5 (ID 287464).----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Ha sido adjudicada en la licitación de referencia la empresa con el QUINTO MEJOR PRECIO!!!!!! Solicitamos que sea investigado el proceso de adjudicación, ya que parece MUY SOSPECHOSO, "encontrar" causales para eliminar a mas del 50 % de los participantes del proceso. Esto representa totalmente lo contrario al espíritu del gobierno, que es el de obtener los mejores precios en las compras del estado. NO HAN SIDO SOLICITADAS ACLARACIONES A LAS EMPRESAS DESCALIFICADAS!!!!, y en el acto de apertura TODAS LAS EMPRESAS contaban con los documentos de caracter sustancial."*. (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como la oferta presentada por la adjudicada en los llamados de referencia y toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (tres) días hábiles.----------

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abg. Mariela Fruzzarello
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **GABRIELA NUZZARELLI**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP